



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE PALMERAS AFECTADAS POR *Rhynchophorus ferrugineus* EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituirá el objeto del presente contrato la eliminación de palmeras afectadas por *Rhynchophorus ferrugineus* en diferentes zonas del término municipal de Utrera. Las labores de eliminación se realizarán secuencialmente y a razón de las necesidades del Ayuntamiento de Utrera que existan en cada momento.

El contrato abarca la eliminación de cualquier especie de la familia de las palmáceas presentes en el término, si bien las más frecuentes y con mayores probabilidades de estar afectadas por *Rhynchophorus ferrugineus* son, *Phoenix canariensis*, *Phoenix dactylifera*, *Washingtonia robusta* y *Washingtonia filifera*.

### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se procederá a la eliminación total del tronco en aquellas unidades donde la palmera ya esté muerta, o tan afectadas, que así se recomiende. Para su tratamiento en vertedero se seguirá el procedimiento establecido por el Departamento de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Anexo V del DECRETO 77/2010, de 23 de marzo, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*rhynchophorus ferrugineus* olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

#### 3.1.- Estimación del número de actuaciones a realizar.

Durante el transcurso del contrato se podrá solicitar al adjudicatario cualquier tipo de actuación contratada que sea más idóneo para las necesidades del objeto del contrato. El licitador deberá indicar en su oferta el precio unitario (IVA excluido) del concepto (la cantidad indicada es orientativa y en ningún caso el Ayuntamiento de Utrera quedará obligado a la ejecución de las cantidad reflejada):

Concepto	ud	Cantidad	Precio unitario
Eliminación del tronco	ml (metro lineal)	300	40,00

En consecuencia, y respetando en todo caso el importe total del contrato, el Ayuntamiento podrá ejecutar o no la totalidad de la unidad del concepto.

El precio ofertado incluirá los elementos de señalización de seguridad de los lugares de actuación, el apeo de la palmera y aporte de las hojas hasta la máquina trituradora. Aportando el Ayuntamiento un empleado municipal cualificado para el manejo de la trituradora, un cuba y asumiendo el transporte a vertedero tanto de los restos de trituración y como de los troncos.

Código Seguro de verificación:WiYH60ecfqwdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SALAS TORO	FECHA	17/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	1/3



WiYH60ecfqwdPb20tzGQsA==

### 3.2.- Forma y lugar de actuación.

El número de acciones a realizar serán determinados por los Servicios técnicos municipales y su encargo formal se realizará en la forma que estos determinen.

Se procurará solicitar las acciones a realizar con la antelación suficiente para atender las necesidades municipales y teniendo en cuenta los plazos adecuados para que el contratista pueda disponer de los operarios, equipos y material adecuados.

La dirección y control del servicio objeto del contrato será llevado a cabo por el Departamento de Parques y Jardines.

### 3.3.- Plazos.

El contrato tendrá una duración máxima de un año y no podrá ser objeto de prórroga. Este plazo se contará desde la fecha de comunicación al licitador de la aceptación municipal a su oferta.

En consecuencia, transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de Utrera no solicitará del adjudicatario, actuación alguna derivada de este contrato. En el caso de que, finalizado el plazo, no se hubiere agotado el precio total de adjudicación, se considerará que el importe definitivo del contrato coincide con el gasto realizado durante el año de vigencia del mismo; sin que en ningún caso la reducción o supresión de unidades de actuaciones que integran el servicio implique derecho del contratista a reclamar indemnización por estas causas.

El plazo de actuación se establece en tres días hábiles contados a partir de la petición. En casos motivados, a petición del adjudicatario, el Departamento de Parques y Jardines podrá otorgar una ampliación prudencial de este plazo.

### 4.- PERSONAL.

Será responsabilidad del adjudicatario, disponer de todo el personal necesario para el correcto desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo a este Pliego de Condiciones.

El adjudicatario presentará un organigrama de la plantilla de todo el personal adscrito al servicio, en el que se detalle categoría y funciones a desarrollar por cada uno de ellos.

Todos los trabajadores de la plantilla laboral del adjudicatario estarán sujetos al Convenio Estatal de Jardinería Laboral que se apruebe en cada momento no aceptándose la contratación bajo la modalidad de Contrato de aprendizaje. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos objeto del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento, no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este Contrato.

El adjudicatario aportará mensualmente los contratos, TC1 y los TC2 del personal contratado durante la prestación del servicio.

### 5.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de este contrato asciende a 14.520 euros (IVA excluido). Este precio es el máximo que

Código Seguro de verificación:WiYH60ecfgwdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SALAS TORO	FECHA	17/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WiYH60ecfgwdPb20tzGQsA==	PÁGINA 2/3



WiYH60ecfgwdPb20tzGQsA==



puede alcanzar el contrato, independientemente del número efectivo de unidades a realizar.

#### 5.1.- Propuesta económica.

La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma. El contratista deberá indicar el precio unitario por el concepto indicado en la cláusula 3 del presente documento, IVA no incluido, y el IVA correspondiente, sin que se puedan modificar las cantidades, y presentará el resultado total de la oferta.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

#### 5.2.- Procedimiento de adjudicación.

El contrato a que se refiere este Pliego tiene la consideración de contrato menor de servicios por ser su importe inferior a 18.000 €. Se adjudicará de acuerdo con la Instrucción municipal relativa a los contratos menores, a cuyo efecto se solicitarán ofertas a un mínimo de tres empresas especializadas, que deberán presentar la documentación adicional que se le requiera.

La adjudicación se realizará a la oferta que resulte más favorable para los intereses municipales.

Además de los extremos anteriormente mencionados, los licitadores harán declaración expresa en su oferta que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones que se establecen en este Pliego.

Una vez autorizado el contrato por el Servicio de Contratación, se comunicará la aceptación del mismo al licitador que resulte adjudicatario.

#### 6.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio de las acciones efectivamente ejecutadas se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de factura, que corresponda a las actuaciones de cada mes natural inmediato anterior. Estas facturas deberán detallar el número y precio unitario de cada actuación realizada, el precio ofertado y hacer clara referencia al número de expediente de contratación, y serán conformadas por los servicios municipales en concepto de recepción parcial del contrato.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- **El Técnico de la Delegación de Medio Ambiente.- Fdo.: Fernando Salas Toro.-**

Código Seguro de verificación:WiYH60ecfqwdPb20tzGQsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO SALAS TORO	FECHA	17/03/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WiYH60ecfqwdPb20tzGQsA==	PÁGINA 3/3



WiYH60ecfqwdPb20tzGQsA==

